

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00450-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los llamados en garantía Carlos Yirseo Rojas Méndez y Compañía Mundial de Seguros S.A¹, se notificaron en debida forma y solo la aseguradora ejerció derecho de defensa.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Enrique Laurens Rueda como apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A, en los términos del poder conferido.

TERCERO. Téngase en cuenta que la aseguradora contestó y presentó excepciones sobre las cuales el apoderado actor describió su traslado².

CUARTO. De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL virtual, citando a las partes para la hora de las 10:00 am del día 15 de julio de 2024. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

¹ C-02 Informativo 06 Pág. 6, 312.

² C-01 glosa en los PDF39 y 40

Se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(3)

J.R.